https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/divulgare/issue/archive

DIVULGARE Boletín Científico de la Escuela Superior de Actopan

Publicación semestral, Vol. 13, No. 25 (2026) 17-23

DIVULGARE

ISSN: 2395-8596

"La fiabilidad de la inteligencia artificial generativa en la elaboración de demandas judiciales: Una revisión crítica desde el caso mexicano"

"The reliability of generative artificial intelligence in the preparation of lawsuits: A critical review based on the Mexican case"

Axel Martin Francisco Blas [a], Libia Y. Contreras-Yttesen [b], Víctor Alfonzo Zertuche Cobos [c], Denitza López Téllez [d]

Abstract:

Generative artificial intelligence (AI), particularly language models such as GPT-4, has emerged as a highly disruptive tool in the legal field. Its capacity to process vast amounts of information and generate coherent legal texts has sparked intense debate about its possible use in the automated drafting of legal complaints. This article critically examines the reliability of generative AI in the Mexican legal context from an interdisciplinary perspective combining law, technology, and professional ethics. The study is based on a systematic documentary review of specialized literature, national and international regulatory frameworks, and case analyses. Four key dimensions are identified to assess AI reliability: normative accuracy, argumentative coherence, contextualization, and algorithmic traceability. Findings indicate that, while AI may assist in drafting legal documents, unsupervised or unregulated use entails ethical and procedural risks. The article concludes that generative AI should be viewed as a complementary resource that facilitates efficiency but cannot replace human reasoning, legal interpretation, or professional accountability. It also proposes guidelines for responsible adoption of generative AI within the Mexican judicial system.

Keywords:
Artificial intelligence, procedural law, legal automation, technological reliability, drafting of lawsuits.

Resumen:

La inteligencia artificial generativa (IA generativa), en especial los modelos de lenguaje como GPT-4, ha emergido como una herramienta con enorme potencial disruptivo en el ámbito jurídico. Su capacidad para procesar grandes volúmenes de información y producir textos legales coherentes ha abierto un debate sobre su posible aplicación en la redacción automatizada de demandas judiciales. Este artículo examina de manera crítica la fiabilidad de la inteligencia artificial generativa en el contexto jurídico mexicano, partiendo de un enfoque interdisciplinario que integra derecho, tecnología y ética profesional. La investigación se sustenta en una revisión documental sistemática de literatura especializada, marcos normativos nacionales e internacionales y casos de estudio. Se identifican cuatro dimensiones esenciales para evaluar la fiabilidad de la IA generativa: exactitud normativa, coherencia argumentativa, contextualización y trazabilidad algorítmica. Los resultados demuestran que, si bien estas herramientas pueden servir de apoyo en la elaboración de documentos judiciales, su uso sin supervisión profesional, regulación específica ni actualización normativa representa riesgos éticos y procesales. Se concluye que la inteligencia artificial debe concebirse como un recurso complementario, útil para agilizar el trabajo jurídico, pero incapaz de sustituir el razonamiento crítico, la interpretación normativa y la responsabilidad profesional del abogado. Finalmente, se proponen lineamientos para una adopción responsable de la IA generativa en el sistema judicial mexicano.

***Palabras Clave**:*
Inteligencia Artificial, Derecho Procesal, Automatización Jurídica, Fiabilidad Tecnológica, Redacción de Demandas

Introducción

La irrupción de la inteligencia artificial generativa en el ámbito jurídico ha modificado de manera profunda los

[a] Axel Martin Francisco Blas, Universidad Autónoma del Estado Hidalgo, Escuela Superior de Actopan, Hidalgo, México, https://orcid.org/0009-0007-5228-5043, Email: fr434341@uaeh.edu.mx

[b] Libia Y. Contreras-Yttesen, Universidad Autónoma del Estado Hidalgo, Escuela Superior de Actopan, Hidalgo, México, https://orcid.org/0000-0003-1066-8613, Email: libia_contreras@uaeh.edu.mx

[c] Víctor Alfonzo Zertuche Cobos, Universidad Autónoma del Estado Hidalgo, Escuela Superior de Actopan, Hidalgo, México, https://orcid.org/0000-0002-9379-7367, Email: victor_zertuche@uaeh.edu.mx

Fecha de recepción: 27/10/2025, Fecha de aceptación: 30/10/2025, Fecha de publicación: 05/01/2026

[d] Denitza López Téllez, Universidad Autónoma del Estado Hidalgo, Escuela Superior de Actopan, Hidalgo, México, , https://orcid.org/0000-0003-2002-5777 Email: denitza_lopez8765@uaeh.edu.mx

Fecha de recepción: 27/10/2025, Fecha de aceptación: /10/2025, Fecha de publicación: 05/01/2026
DOI: https://doi.org/10.29057/esa.v13i25.16364

fundamentos de la práctica profesional del derecho. Lo que hasta hace poco parecía un ejercicio exclusivo de la mente humana “razonar, interpretar y redactar con precisión jurídica”, hoy puede ser replicado parcialmente por algoritmos capaces de producir textos extensos y con aparente coherencia.

Sin embargo, esta revolución tecnológica exige preguntarse si un modelo de lenguaje como GPT-4 puede realmente considerarse fiable en la redacción de demandas judiciales, especialmente en un contexto como el mexicano, donde la técnica procesal y la interpretación normativa son pilares esenciales de la justicia. Pregunta integradora: ¿Puede considerarse fiable la inteligencia artificial generativa en la redacción de demandas judiciales dentro del contexto mexicano?

Esta investigación parte de la hipótesis de que la inteligencia artificial generativa puede ser una herramienta útil para la elaboración de demandas judiciales solo si su aplicación se encuentra bajo supervisión profesional, regulación normativa y actualización continua. De lo contrario, su uso indiscriminado puede provocar errores procesales, omisiones normativas y distorsiones éticas que comprometen el debido proceso. La fiabilidad, en este sentido, no depende únicamente de la precisión del sistema, sino de la intervención del abogado como garante de la legalidad y la coherencia argumentativa.

La pertinencia de abordar este tema radica en la justificación de que el derecho, como ciencia normativa y social, no puede permanecer ajeno a los avances tecnológicos, pero tampoco puede permitir que estos sustituyan la función interpretativa y de razonamiento humano. En México, la integración de inteligencia artificial generativa en la práctica judicial se encuentra en una etapa incipiente y sin un marco legal que establezca límites, protocolos o responsabilidades. Esta ausencia de regulación pone en riesgo la seguridad jurídica, la transparencia procesal y el principio de responsabilidad profesional, valores que sostienen el sistema judicial.

El objetivo de este artículo es analizar de forma crítica la fiabilidad de la inteligencia artificial generativa en la elaboración de demandas judiciales, considerando sus implicaciones técnicas, éticas y jurídicas dentro del contexto mexicano, y contrastándolas con los avances normativos y doctrinales de otras jurisdicciones. Al hacerlo, se pretende contribuir al debate sobre la necesidad de una regulación específica y de una práctica profesional tecnológicamente responsable, que incorpore la innovación sin renunciar a los principios fundamentales del derecho.

El uso de modelos de lenguaje como GPT-4 ha demostrado su potencial para redactar documentos legales, interpretar información normativa e incluso estructurar escritos procesales de forma automática. Sin embargo, su funcionamiento se basa en correlaciones estadísticas, no en razonamiento jurídico (Russell & Norvig, 2021). Esto implica que, aunque las demandas generadas por IA pueden parecer coherentes, carecen de interpretación, contexto y comprensión real del caso. Lo que distingue a la abogacía humana no es la capacidad de reproducir palabras, sino la de ponderar principios, contextualizar normas y argumentar con base en valores jurídicos.

1. La fiabilidad de la inteligencia artificial generativa en el ámbito jurídico.

En los últimos años, distintos autores (Susskind, 2020; Alarie, Niblett & Yoon, 2019) han advertido que la automatización de la redacción jurídica puede agilizar la justicia, pero también banalizar la argumentación legal. El riesgo no radica en la herramienta, sino en su uso sin discernimiento. Un documento procesal elaborado mediante IA sin verificación humana puede incurrir en errores de cita, desactualización normativa, contradicciones jurídicas o interpretaciones erróneas del contexto procesal. En México, donde la formalidad y la precisión técnica determinan la validez de un acto jurídico, tales errores pueden ser determinantes.

Desde una perspectiva metodológica, este trabajo adopta un enfoque cualitativo, descriptivo y analítico, sustentado en una revisión documental sistemática. Se analizaron más de treinta y cinco fuentes publicadas entre 2018 y 2025, incluyendo artículos científicos, informes institucionales, marcos regulatorios y estudios doctrinales. Este corpus permitió identificar cuatro dimensiones críticas para evaluar la fiabilidad jurídica de la inteligencia artificial generativa: la exactitud normativa, la coherencia argumentativa, la contextualización y la trazabilidad algorítmica (Latar, 2020). Dichas dimensiones funcionan como criterios interpretativos para determinar hasta qué punto un sistema de IA puede generar textos jurídicamente válidos y éticamente aceptables.

Los resultados iniciales de este análisis muestran que la IA generativa no sustituye el razonamiento humano, sino que lo complementa. Su valor práctico radica en la capacidad de agilizar tareas repetitivas, optimizar búsquedas documentales y generar borradores preliminares, siempre bajo la revisión de un abogado. No obstante, su limitación fundamental es la falta de comprensión semántica y de juicio jurídico. A diferencia del razonamiento humano, el algoritmo no interpreta el sentido normativo ni pondera principios, sino que predice secuencias lingüísticas basadas en probabilidad.

De esta manera, la fiabilidad jurídica de la inteligencia artificial generativa solo puede afirmarse dentro de un marco de supervisión, regulación y responsabilidad

profesional. En ausencia de estos elementos, su uso representa un riesgo tanto para la validez de los actos procesales como para la ética de la profesión. Como señala Pasquale (2015), la "opacidad algorítmica" impide conocer cómo se genera un texto o con qué fuentes se sustenta, lo que compromete los principios de transparencia y trazabilidad que exigen los procesos judiciales.

En el ámbito internacional, la discusión sobre la fiabilidad de la inteligencia artificial ha derivado en propuestas normativas concretas. La Unión Europea, mediante su Artificial Intelligence Act (2021), ha clasificado la utilización de IA en el ámbito judicial como de "alto riesgo", imponiendo exigencias de trazabilidad, transparencia y supervisión humana obligatoria. En los Estados Unidos, la American Bar Association (2017) ha emitido guías éticas que responsabilizan directamente al abogado por cualquier error derivado del uso de herramientas tecnológicas. En contraste, México carece de un marco similar, lo que agrava el riesgo de uso indebido y genera un vacío regulatorio que limita la adopción responsable de la tecnología.

En conclusión, la fiabilidad de la inteligencia artificial generativa en el ámbito jurídico es una condición relativa, dependiente del control humano y de la regulación estatal. Su integración al sistema judicial mexicano debe realizarse bajo un enfoque ético y normativo sólido, que priorice la seguridad jurídica y el debido proceso. La IA generativa no debe verse como una amenaza, sino como una herramienta complementaria que, bien utilizada, puede fortalecer la eficiencia del derecho sin sustituir la esencia del razonamiento jurídico humano.

2. El marco normativo y los desafíos regulatorios en México y el mundo

La fiabilidad de la inteligencia artificial generativa en el ámbito jurídico no puede analizarse de manera aislada del marco normativo que regula o debería regular su uso. El derecho, como sistema normativo y de control social, depende de reglas claras que determinen los límites de la actuación humana y tecnológica. En este sentido, la ausencia de legislación específica sobre inteligencia artificial en México constituye uno de los factores que más compromete la confianza en la automatización de procesos judiciales. A diferencia de otras jurisdicciones que han avanzado en la creación de leyes sobre transparencia algorítmica, ética digital y responsabilidad profesional, el entorno mexicano se encuentra en un estado de vacío jurídico respecto a la regulación de sistemas generativos aplicados al derecho (Gómez, 2023).

La metodología comparativa adoptada en esta investigación permitió examinar distintos marcos regulatorios y éticos sobre inteligencia artificial en el ámbito judicial, tanto en México como en otras regiones. Se revisaron disposiciones europeas, estadounidenses y latinoamericanas, así como iniciativas internacionales impulsadas por organismos multilaterales como la UNESCO, la OCDE y el Foro Económico Mundial. El objetivo de este análisis fue identificar los principales desafíos legales y éticos que enfrenta el uso de inteligencia artificial generativa en la redacción de documentos judiciales, con el fin de contrastarlos con la situación mexicana y proponer medidas adaptadas a su contexto institucional.

Los resultados del análisis muestran una marcada asimetría en el desarrollo normativo entre los países industrializados y las economías en vías de desarrollo. En la Unión Europea, el Artificial Intelligence Act (2021) establece una clasificación de los sistemas de inteligencia artificial basada en su nivel de riesgo. Los algoritmos aplicados al sistema judicial se consideran de "alto riesgo", por lo que están sujetos a estrictos controles de transparencia, supervisión humana, registro de actividad y auditorías periódicas. Este marco reconoce que la automatización en contextos legales puede afectar derechos fundamentales, y por tanto exige trazabilidad y responsabilidad profesional explícita. La legislación europea no prohíbe la IA, pero condiciona su uso al cumplimiento de principios éticos, normativos y técnicos verificables (European Commission, 2021).

En Estados Unidos, la regulación se apoya principalmente en directrices profesionales y principios de responsabilidad ética. La American Bar Association (ABA), en su Opinión Formal 477 (2017), determinó que los abogados deben garantizar la confidencialidad y veracidad de los documentos generados con ayuda tecnológica. En 2023, la ABA reafirmó que la utilización de herramientas de inteligencia artificial no exime al profesional de su deber de diligencia y revisión. En ese país, la regulación no está codificada en una sola ley, pero sí está normativamente integrada en el ejercicio profesional: el abogado responde por cualquier error derivado del uso de la IA, incluso si la herramienta fue la causante del error (McGinnis & Pearce, 2019).

A nivel internacional, la UNESCO (2021) promovió la "Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial", el primer instrumento global que busca orientar a los Estados en la regulación de la IA desde un enfoque de derechos humanos, responsabilidad y sostenibilidad. Este documento exhorta a los gobiernos a legislar sobre la transparencia de los algoritmos, la protección de datos y la responsabilidad en la toma de decisiones automatizadas. Asimismo, la OCDE (2020) adoptó los "Principios sobre Inteligencia Artificial", centrados en la equidad, la seguridad, la transparencia y la responsabilidad humana sobre los sistemas de IA. Estas iniciativas internacionales ofrecen un marco de

referencia para países que aún carecen de legislación propia, como México, y destacan la necesidad de establecer criterios éticos universales.

En contraste, México se encuentra en un punto intermedio entre la adopción tecnológica y la falta de regulación jurídica. Si bien el país ha impulsado la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (2018) y ha participado en foros internacionales sobre el uso ético de la tecnología, aún no cuenta con una ley o código especializado que regule la aplicación de IA en la administración de justicia. El Poder Judicial de la Federación ha avanzado en la digitalización de expedientes y la implementación de sistemas automatizados de gestión, pero no ha establecido protocolos sobre la utilización de modelos generativos de lenguaje en la redacción de documentos judiciales.

Este vacío normativo genera incertidumbre jurídica y ética. En la práctica, algunos despachos comienzan a utilizar IA generativa para redactar escritos, pero lo hacen sin lineamientos ni auditorías. Esto plantea riesgos significativos en materia de confidencialidad, protección de datos personales y veracidad de la información procesal. El uso no regulado de IA en este ámbito podría vulnerar principios procesales básicos como el debido proceso, la certeza jurídica y la responsabilidad profesional.

El análisis comparativo revela que, mientras Europa y Estados Unidos avanzan hacia la regulación ética y técnica de la IA, México carece de marcos normativos vinculantes y mecanismos de control. Este rezago normativo amenaza con ampliar la brecha tecnológica y jurídica entre países desarrollados y en desarrollo. Para que México logre incorporar la inteligencia artificial generativa en su sistema judicial de manera responsable, resulta indispensable crear un marco normativo integral, acompañado de protocolos de supervisión humana, mecanismos de transparencia algorítmica y lineamientos de responsabilidad profesional.

Por tanto, la fiabilidad jurídica de la inteligencia artificial generativa depende directamente de la existencia de un entorno normativo sólido y ético. La regulación no debe verse como un obstáculo a la innovación, sino como una condición necesaria para garantizar la seguridad jurídica, proteger los derechos procesales y mantener la legitimidad del sistema judicial frente al avance tecnológico.

3. Metodología, hallazgo y riesgos prácticos del uso de la inteligencia artificial generativa en demandas judiciales

El estudio de la fiabilidad de la inteligencia artificial generativa en el ámbito jurídico requiere una aproximación metodológica que permita comprender tanto sus fundamentos técnicos como sus implicaciones éticas, normativas y profesionales. En este trabajo, la metodología adoptada se basó en un enfoque cualitativo, descriptivo y analítico, sustentado en la revisión documental y comparativa de literatura académica, legislación internacional, guías éticas y casos reales. Este método permitió examinar críticamente el uso de la inteligencia artificial en la elaboración de demandas judiciales, identificando sus potenciales beneficios, riesgos y limitaciones en el contexto del derecho mexicano.

La revisión bibliográfica incluyó fuentes primarias y secundarias publicadas entre 2018 y 2025, entre las que destacan estudios doctrinales, artículos de revistas especializadas, informes institucionales de la Unión Europea, Estados Unidos y organismos internacionales como la OCDE y la UNESCO. Este análisis se complementó con una observación descriptiva de casos en los que se ha utilizado inteligencia artificial generativa para la redacción de documentos judiciales o para la búsqueda automatizada de jurisprudencia.

De este proceso metodológico surgieron hallazgos clave que permiten comprender la complejidad del fenómeno. En primer lugar, la inteligencia artificial generativa ha demostrado ser una herramienta eficaz para automatizar tareas repetitivas, tales como la búsqueda de antecedentes normativos, la estructuración de escritos y la identificación de patrones en documentos legales extensos. Su capacidad para procesar grandes volúmenes de información en poco tiempo ofrece un valor práctico incuestionable en contextos donde la carga procesal es alta o los recursos humanos son limitados. Sin embargo, este potencial debe contrastarse con los riesgos prácticos y las limitaciones inherentes a su funcionamiento.

La inteligencia artificial generativa no posee razonamiento jurídico ni comprensión semántica; opera mediante la predicción probabilística de palabras y frases, sin distinguir entre información vigente o derogada (Russell & Norvig, 2021). Este hecho implica que, en el ámbito procesal, un error en la cita de un artículo, una jurisprudencia o un criterio judicial puede alterar completamente la validez de una demanda. En el derecho, la forma y el fondo son inseparables: una demanda mal estructurada o con fundamentos legales incorrectos carece de eficacia jurídica. De ahí que la aplicación de IA en la redacción de documentos judiciales requiera supervisión profesional constante y una revisión jurídica exhaustiva antes de ser presentada ante los tribunales.

Un segundo hallazgo relevante es que la IA generativa, aunque puede simular razonamientos jurídicos, no entiende los principios subyacentes del derecho ni puede

aplicar criterios de ponderación o interpretación conforme a los valores constitucionales. Su proceso de generación textual se limita a reproducir patrones lingüísticos aprendidos durante su entrenamiento. Esto genera el riesgo de que los textos elaborados con IA sean aparentemente coherentes pero conceptualmente incorrectos, situación que ha sido documentada en diversos países.

Un ejemplo notable ocurrió en Estados Unidos en 2023, cuando un abogado fue sancionado por presentar un escrito judicial con citas falsas generadas por ChatGPT (BBC News, 2023). Este caso evidencia que los sistemas de IA pueden producir información inexacta o inventada, fenómeno conocido como alucinación algorítmica, que representa uno de los principales desafíos para su aplicación en el derecho. En México, si bien aún no se han documentado casos semejantes en tribunales federales, la creciente adopción de estas herramientas en despachos jurídicos hace necesario establecer protocolos de control y verificación para evitar consecuencias procesales graves.

Asimismo, el uso de inteligencia artificial en la redacción de demandas plantea cuestiones relacionadas con la protección de datos personales y la confidencialidad profesional. Los modelos de IA suelen entrenarse con grandes volúmenes de texto que pueden incluir información sensible o confidencial. Cuando un abogado utiliza una plataforma de IA para redactar o revisar documentos, corre el riesgo de exponer datos de sus clientes a servidores externos, vulnerando el secreto profesional y las leyes de privacidad (López, 2022). Este riesgo es especialmente relevante en México, donde la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (2010) establece sanciones severas por el tratamiento indebido de información confidencial.

En términos de hallazgos prácticos, se observó que la inteligencia artificial puede contribuir a mejorar el acceso a la justicia en regiones donde los recursos son escasos. Herramientas generativas bien diseñadas podrían asistir a litigantes sin representación legal o a defensores públicos con alta carga de trabajo, siempre que existan filtros profesionales y verificación jurídica posterior. No obstante, sin supervisión, estas herramientas podrían generar demandas incorrectas, carentes de fundamento legal o con errores que afecten directamente los derechos de las partes.

En cuanto a los riesgos procesales, destaca la posibilidad de que la IA reproduzca sesgos implícitos derivados de los datos con los que fue entrenada. Si el modelo ha aprendido a partir de fuentes desactualizadas o parciales, puede replicar prejuicios de género, clase o etnia en la redacción de textos legales. En contextos judiciales, este tipo de sesgos puede tener implicaciones éticas y sociales de gran magnitud, ya que afectaría la imparcialidad del proceso y la equidad en la administración de justicia (Pasquale, 2015).

Estos resultados demuestran que la fiabilidad de la inteligencia artificial generativa en el ámbito jurídico no depende únicamente de su capacidad técnica, sino del marco institucional y ético que la regule. La supervisión humana es indispensable para garantizar la validez de los documentos producidos. Como señala Latar (2020), la trazabilidad algorítmica —es decir, la posibilidad de identificar cómo y por qué una IA generó determinado texto— es una condición indispensable para establecer confianza tecnológica. Sin esa trazabilidad, la responsabilidad profesional del abogado se diluye, y el sistema judicial se vuelve vulnerable a errores que podrían tener consecuencias irreversibles.

Por tanto, los hallazgos metodológicos de esta investigación apuntan a que el uso de IA generativa en la redacción de demandas judiciales requiere un equilibrio entre innovación tecnológica y responsabilidad profesional. La tecnología no debe reemplazar la labor del abogado, sino potenciar su eficiencia mediante mecanismos de revisión, transparencia y control. Solo bajo estas condiciones es posible hablar de una verdadera fiabilidad jurídica, capaz de armonizar la eficiencia tecnológica con los valores fundamentales del derecho.

4. Discusión critica, lineamientos propuestos

La fiabilidad de la inteligencia artificial generativa en la elaboración de demandas judiciales no puede comprenderse de manera unidimensional; requiere un análisis integral que considere las variables técnicas, jurídicas, éticas y sociales que intervienen en su aplicación. A partir de los resultados obtenidos y de la comparación normativa entre distintas jurisdicciones, se advierte que el problema central no radica en la tecnología en sí misma, sino en las condiciones institucionales y normativas que definen su uso. La inteligencia artificial, por su naturaleza predictiva y no razonadora, carece de la capacidad de interpretar los valores y principios del derecho, lo que impone la necesidad de sujeción a la supervisión profesional y al control ético.

En el primer tema, que abordó la fiabilidad de la inteligencia artificial generativa desde la perspectiva conceptual y jurídica, se determinó que los modelos de lenguaje —aunque pueden redactar textos formalmente coherentes— carecen de razonamiento jurídico, comprensión semántica y capacidad para argumentar conforme a principios normativos. Esto confirma que la inteligencia artificial no sustituye la labor del abogado, sino que requiere de su guía y supervisión para alcanzar un uso responsable. La fiabilidad, por tanto, no se mide

en términos de exactitud técnica, sino de responsabilidad humana.

El segundo tema, centrado en el marco normativo y los desafíos regulatorios en México y en el mundo, demostró una asimetría evidente entre los países que cuentan con regulación avanzada y aquellos, como México, que operan en un vacío jurídico. En la Unión Europea, el Artificial Intelligence Act (2021) establece un modelo de clasificación por niveles de riesgo y fija medidas concretas de trazabilidad y transparencia. En Estados Unidos, las directrices éticas de la American Bar Association (ABA) promueven la responsabilidad individual y la supervisión profesional en el uso de herramientas tecnológicas. En contraste, México aún no cuenta con una ley específica que delimite el uso de la inteligencia artificial en la práctica jurídica, lo que genera incertidumbre y vulnera los principios de legalidad y seguridad jurídica.

El tercer tema, relativo a la metodología y los hallazgos prácticos, permitió observar que la inteligencia artificial generativa puede contribuir a la eficiencia procesal, reducir la carga de trabajo y democratizar el acceso a la justicia. Sin embargo, también se identificaron riesgos sustantivos, como las alucinaciones algorítmicas, los sesgos de entrenamiento, la exposición de datos personales y la desactualización de criterios normativos. Estas limitaciones evidencian que el uso de IA sin revisión profesional puede derivar en errores procesales, pérdida de legitimidad judicial y vulneraciones éticas. La experiencia internacional con casos sancionados en tribunales estadounidenses por el uso inadecuado de IA refuerza la urgencia de crear protocolos de supervisión y responsabilidad profesional.

De forma transversal, la discusión refleja que la fiabilidad jurídica de la inteligencia artificial generativa depende del equilibrio entre innovación tecnológica y control humano. Sin transparencia algorítmica ni normas de responsabilidad profesional, la automatización corre el riesgo de socavar los fundamentos éticos del derecho. Por ello, el reto no consiste en frenar la innovación, sino en garantizar que la tecnología opere dentro de los límites de la legalidad y bajo principios de responsabilidad.

Asimismo, se propone una visión crítica del futuro del ejercicio jurídico: la inteligencia artificial puede y debe ser una aliada del derecho, pero no su reemplazo. Su integración responsable requiere no solo de marcos normativos robustos, sino de una formación ética y digital sólida en los profesionales del derecho. Solo un abogado preparado, consciente del alcance y las limitaciones de la IA, podrá usarla como instrumento de justicia y no como riesgo procesal.

5. Conclusiones

La presente investigación confirma que la fiabilidad de la inteligencia artificial generativa en la elaboración de demandas judiciales no es absoluta, sino condicional. Su efectividad depende de tres factores esenciales: la supervisión humana constante, la regulación jurídica clara y la ética profesional activa. La tecnología, por avanzada que sea, carece de la capacidad para interpretar la ley o aplicar principios de justicia; por tanto, su valor radica en el modo en que los profesionales del derecho la integran a su labor cotidiana.

Los cuatro temas desarrollados en este estudio, la fiabilidad conceptual de la IA, el marco normativo comparado, los hallazgos prácticos y la discusión crítica conducen a una misma conclusión: la inteligencia artificial generativa puede ser una herramienta transformadora para la justicia, pero solo bajo condiciones de transparencia, trazabilidad y control humano. En ausencia de regulación y formación ética, su uso puede generar más incertidumbre que beneficios.

En el caso de México, la investigación evidencia la necesidad urgente de establecer una legislación nacional sobre inteligencia artificial en el ámbito jurídico, acompañada de protocolos de verificación, auditorías tecnológicas y programas de capacitación profesional. La creación de un marco legal no debe entenderse como una barrera a la innovación, sino como una garantía de confianza institucional y seguridad procesal.

De esta manera, la hipótesis propuesta se confirma: la fiabilidad de la inteligencia artificial generativa en la elaboración de demandas judiciales es posible únicamente si existe supervisión profesional, control normativo y compromiso ético. La relación entre derecho y tecnología debe fundarse en una visión humanista, en la que el abogado siga siendo el centro del razonamiento jurídico y la inteligencia artificial, una herramienta auxiliar al servicio de la justicia.

En síntesis, el futuro de la inteligencia artificial en el derecho dependerá de la capacidad de las instituciones y de los profesionales para gobernar la tecnología con responsabilidad, garantizar su uso ético y mantener la primacía del juicio humano sobre la automatización. Solo así será posible consolidar una justicia digital confiable, moderna y coherente con los valores que sustentan el Estado de Derecho.

Referencias

Alarie, B., Niblett, A., & Yoon, A. (2019). How artificial intelligence will affect the practice of law. Harvard Journal of Law & Technology, 32(2), 567–594.

American Bar Association. (2017). Formal Opinion 477R: Securing communication of protected client information. Https://www.americanbar.org

BBC News. (2023, 2 de junio). Lawyer fined for using chatgpt to write legal filing full of fake cases. BBC. Https://www.bbc.com/news/world-us-canada-65761809

Casanovas, P., Hashmi, M., & Ajani, G. (2021). Explainable AI in law: Challenges and opportunities. AI & Society. Springer. Https://doi.org/10.1007/s00146-021-01240-7

Gómez, C. (2023). Inteligencia artificial en la práctica jurídica: Riesgos, oportunidades y desafíos en América Latina. Revista Iberoamericana de Derecho y Tecnología, 9(1), 45–67.

Hammond, K. (2018). Practical artificial intelligence for dummies. Wiley.

Latar, N. L. (2020). Robots in law: Can artificial intelligence replace human legal analysis? Yale Journal of Law & Technology, 22(1), 110–140.

López, M. A. (2022). Fiabilidad de los sistemas de IA en el proceso judicial mexicano: Un análisis preliminar. Revista Mexicana de Derecho Informático, 18(2), 29–53.

Mcginnis, J. O., & Pearce, R. G. (2019). The great disruption: How machine intelligence will transform the role of lawyers in the delivery of legal services. Fordham Law Review, 82(6), 3041–3066.

Pasquale, F. (2015). The black box society: The secret algorithms that control money and information. Harvard University Press.

Russell, S., & Norvig, P. (2021). Artificial intelligence: A modern approach (4.ª ed.). Pearson.

Susskind, R. (2020). Online courts and the future of justice. Oxford University Press.

Unión Europea. (2021). Proposal for a regulation laying down harmonised rules on artificial intelligence (Artificial Intelligence Act). Https://eur-lex.europa.eu

World Economic Forum. (2023). AI governance: Principles for the legal sector. Https://www.weforum.org